



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8061/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”



Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/027/2021** relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. partidas **3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 en concurso**, por un importe de **\$564,529.47**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 19, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 en concurso**, por un importe de **\$139,855.20**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **12, 13 y 14**, en virtud de que el único participante que las cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 23, 27, 28, 29, 30 y 31**, con un importe de **\$251,919.37**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3, 4, 5, 17, 18, 20, 21, 22 y 24**, con un importe de **\$759,213.43**, sin incluir el I.V.A.

Elaboró

Supervisó





“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/027/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OPERADO
FASP 2021

Elaboró

Supervisó

Cotejó



ACUSE
"2021. 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.
Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/027/2021** relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. partidas **3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 en concurso**, por un importe de **\$564,529.47**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 19, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 en concurso**, por un importe de **\$139,855.20**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **12, 13 y 14**, en virtud de que el único participante que las cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 23, 27, 28, 29, 30 y 31**, con un importe de **\$251,919.37**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3, 4, 5, 17, 18, 20, 21, 22 y 24**, con un importe de **\$759,213.43**, sin incluir el I.V.A.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
1354
10 DIC 2021
MCM
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Cotejo



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/027/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Elaboró

Supervisó

Controló



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8063/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.
Ing. Abraham Israel Zogbi Velázquez.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2021**, a las **12:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/027/2021** relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. partidas **3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 en concurso**, por un importe de **\$564,529.47**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 19, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 en concurso**, por un importe de **\$139,855.20**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **12, 13 y 14**, en virtud de que el único participante que las cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 23, 27, 28, 29, 30 y 31**, con un importe de **\$251,919.37**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3, 4, 5, 17, 18, 20, 21, 22 y 24**, con un importe de **\$759,213.43**, sin incluir el I.V.A.

Recibí
Abraham
Zogbi
Velázquez
10/12/2021



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8063/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/027/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

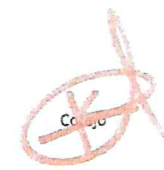
Cotiza las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 30 y 31** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en las fracciones II y IV de la cláusula Sexta de las bases de la presente licitación, toda vez que su proposición técnica no está elaborada específicamente para la presente licitación, sino que menciona la licitación LS-FGE/021/2021, además de que incluye aspectos de su proposición económica, como lo son tiempo y lugar de entrega, por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas **sexta fracción IV, décima primera inciso c) y décima primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En la partida **15 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza tubos Axygen y se solicitaron tubos Eppendorf.

ATENTAMENTE.


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Recibi
Abraham
30 de Dic 10 2021*





FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8065/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

"2021. 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

C. Alejandro López Fentanes
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/027/2021** relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. partidas **3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 en concurso**, por un importe de **\$564,529.47**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 19, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 en concurso**, por un importe de **\$139,855.20**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **12, 13 y 14**, en virtud de que el único participante que las cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 23, 27, 28, 29, 30 y 31**, con un importe de **\$251,919.37**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3, 4, 5, 17, 18, 20, 21, 22 y 24**, con un importe de **\$759,213.43**, sin incluir el I.V.A.

*Recibido
Fentanes
9/Dic/2021*

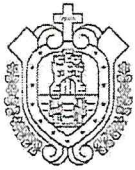


Circuito Guizay y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

Elaboró

Supervisó

Comisó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8065/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **16 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/027/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó

Colejo



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8064/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

ACUSE

2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

IVG Comercializadora, S.A. de C.V.
C. Fernando Rico Camacho.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **9 de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/027/2021** relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. partidas **3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 en concurso**, por un importe de **\$564,529.47**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 19, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 en concurso**, por un importe de **\$139,855.20**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **12, 13 y 14**, en virtud de que el único participante que las cotiza no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 6, 8, 11, 16, 23, 27, 28, 29, 30 y 31**, con un importe de **\$251,919.37**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3, 4, 5, 17, 18, 20, 21, 22 y 24**, con un importe de **\$759,213.43**, sin incluir el I.V.A.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/8064/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 9 de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 16 de diciembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a 1,203.5691 UMAS sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/027/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

*Recibi Original
Erica Cabell
9/DIC/2021*

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Creado